

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

El Sr. Administrador General de la Caja de Ahorro de la Nación, en virtud de su cargo, ha presentado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el siguiente proyecto de resolución:

Buenos Aires, 31 de octubre de 1995. =

VISTO:

El proyecto de "Pliego de Condiciones para la Contratación del Servicio de Pago de Sueldos Mediante Acreditación en Caja de Ahorro" elevado por el Sr. Administrador General.

CONSIDERANDO:

Que el pliego propuesto se encuentra correctamente elaborado, no ofreciendo reparos para su aprobación.

Que en base al mismo corresponderá requerir cotizaciones a los bancos oficiales, conforme fuera establecido por Resolución N° 1584/94.

Que limitándose el llamado a los bancos oficiales, el servicio a prestar puede ser contratado en forma directa por así autorizarlo el art. 55, inc. 3°, ap. "i" de la Ley de Contabilidad.

Que, por esa misma causa, no corresponde exigir la presentación de garantías (inc. 37, ap. "d" del Reglamento de la Ley de Contabilidad).

Que corresponde asimismo facultar al Sr. Administrador General para que realice los trámites relacionados con el pedido de cotización de precios, elevando oportunamente la propuesta de contratación que fuere pertinente.

Que existiendo a la fecha convenios vigentes con entidades bancarias que ya prestan un servicio similar a algunos

magistrados y funcionarios, resulta razonable permitir que, en tales casos, la incorporación al presente sistema sea opcional para sus beneficiarios.

Por ello,

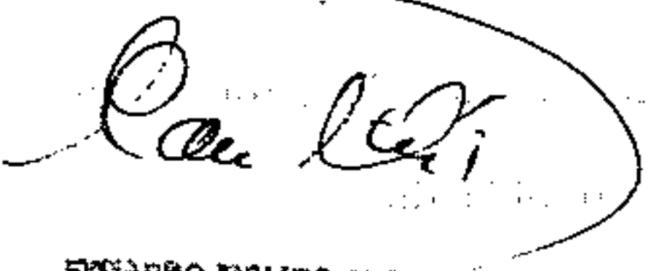
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el "Pliego de Condiciones para la Contratación del Servicio de Pago de Sueldos Mediante Acreditación en Caja de Ahorro" propuesto por el Sr. Administrador General.

2°) Autorizar al Sr. Administrador General a solicitar, en base a dicho pliego, cotización de precios a los bancos oficiales, sin necesidad de exigir la constitución de garantías.

3°) Establecer que los magistrados y funcionarios que en la actualidad perciben sus remuneraciones mediante sistemas similares al presente, podrán optar por continuar haciéndolo en esa forma.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ROBERTO DOLERE O' DONNELL